

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **659**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - Proyecto de Ley creando la cuenta especial "Fondo de recupero para el desarrollo de la Dirección Provincial de Aeronáutica".

Entró en la Sesión

24/10/1996

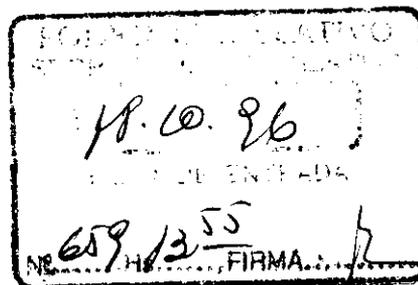
Girado a la Comisión

2

Nº:

Orden del día Nº:

FUNDAMENTO



SEÑOR PRESIDENTE, es función del Poder Ejecutivo Provincial realizar todas las transformaciones que están previstas en el artículo 30 de la Ley 278 y así lograr un óptimo funcionamiento en la administración provincial.-

En el marco de esta política, creemos firmemente que este Poder Legislativo, debe dotar al Poder Ejecutivo de todas las herramientas que estén a nuestro alcance, fundamentadas con la fuerza propia de una Ley. En ese sentido debemos realizar cambios en el funcionamiento de la Dirección Provincial de Aeronáutica para que esta, pueda seguir prestando los servicios a la comunidad de Tierra del Fuego para los cuales fue creada.-

Para comprender la necesidad de contar en nuestra provincia de un parque aeronáutico debemos hacer un poco de historia, historia que se remonta a la década de los años 70 y aún antes, en las últimas del 60, en donde la actividad aérea estuvo signada por el sacrificio de sus hombres y la aventura que siempre significa un comienzo incierto y riesgoso. Pero afortunadamente, aquellos hombres que cimentaron las bases de la actividad aérea tuvieron buena semilla y estirpe de pioneros. Su labor inicial sólida, consistente, fecunda, dejó raíces profundas y en ellas germinó la sabia de un tronco robusto y floreciente.-

Como casi toda acción aérea argentina, la actuación de la Dirección Provincial de Aeronáutica tuvo su inicio en el viejo Aero Club Ushuaia. En 1967 el club sólo contaba con un par de monomotores Cessna y Piper que permitían satisfacer algunos requerimientos de servicios sanitarios que le efectuara la Gobernación. Los vuelos eran cada día más frecuentes y los aparatos se convertían en ambulancias aéreas que, en muchas ocasiones, debían postergar vuelos por condiciones meteorológicas adversas.-

Nace así la idea de adquirir un nuevo avión. Ello es posible mediante la colaboración del Gobierno y al finalizar el invierno de 1968 llega el avión que resultaría el pionero de la actual Dirección Provincial de Aeronáutica EL AZTECA, adquirido por el Gobierno en aquel entonces Territorial. Este avión, al mando de veteranos pilotos del Aero Club Ushuaia, comienza una nueva etapa, ahora con mejores elementos. Pero ya comienza a advertirse la necesidad de contar con pilotos profesionales. Los pilotos del Aero Club son

excelentes, pero los requerimientos son cada vez más frecuentes y la demanda exige profesión full time.-

Y en 1970, siempre con el apoyo del Aero Club, se preparan las bases para el profesionalismo aeronáutico, se estudia la posibilidad de adquirir otro bimotor de mayor capacidad, mayor velocidad y dotarlo de instrumental completo para condiciones meteorológicas adversas, capaz de transportar hasta 4 camillas y 3 médicos. Y llega el REINA DEL AIRE completamente equipado y destinado a dar un gran impulso a la aviación local muchas justificadas satisfacciones. Corre marzo de 1972.-

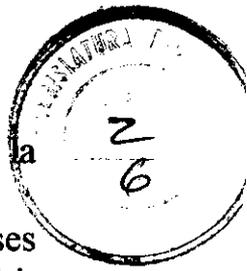
El tiempo sigue su marcha y a través de los años van creciendo las necesidades, en exacta proporción al crecimiento poblacional.-

Tras haber volado más de tres mil horas entre EL AZTECA y el REINA DEL AIRE, el Departamento de Aviación se prepara para convertirse en lo que hoy es la Dirección Provincial de Aeronáutica. La necesidad de contar ya con una mayor potencia operativa es imperiosa. Y comienza a vislumbrarse la posibilidad de adquirir un avión que llene todas las necesidades de la isla.-

Los estudios realizados permiten llegar a la conclusión de que ese aparato debe ser el LEAR JET, bautizado como LAGO YEHUIN, que holgadamente demuestra al cabo de varios años, que es capaz de realizar auténticas proezas y salvar la VIDA de muchos habitantes de la isla.-

No obstante, la isla no está totalmente cubierta. Es necesario un helicóptero para descender en lugares en los que no pueden hacerlo los aviones. Y en 1976 llega este aparato cuya versatilidad, capacidad de maniobra facilitan el aterrizaje y el decolaje en lugares inaccesibles, cumpliendo así con lo esperado. Efectúa vuelos sanitarios en su mayoría, apoya a la estación de piscicultura en la siembra de alevinos, ayuda a pobladores de la ciudad y de la zona rural, contribuye en búsqueda, lucha contra incendios forestales, etc.-

EL AZTECA y EL REINA DEL AIRE, han volado por espacio de 12 años y con muchas horas en el aire por lo que se hace necesario proceder a su venta y renovar la tecnología de la Dirección Provincial de Aeronáutica. Es así que llega el feo pero lindo ARAVA en septiembre de 1979. Es una máquina turbohélice con capacidad para 20 plazas con sus correspondientes equipajes o 2000 kilos de carga útil y con posibilidad de transportar vehículos livianos, motobombas, compresores o hasta 16 camillas. Su



facilidad para aterrizar en pistas cortas, muy cortas, lo hacen apto para toda operación en la zona rural. El tiempo demostró el acierto de su adquisición.-



Desde el no demasiado lejano comienzo de la actividad los pilotos del Aero Club Ushuaia hicieron mucho por la aviación, trabajando duro, encendiendo la chispa de una moderna y eficiente Dirección Provincial de Aeronáutica operada en la actualidad, por nueve pilotos profesionales, un ingeniero aeronáutico, dos mecánicos de categoría superior, un maestranza y un administrativo.-

Y para finalizar esta breve reseña, basta decir que se llevan más de 30.000 horas de vuelos, se efectuaron más de 5.500 evacuaciones sanitarias y se han transportado más de 84.000 personas.-

Debemos continuar con este fundamental servicio y para ello debemos optimizar los recursos económicos con los que cuenta, pero para ello necesitamos imperiosamente de la creación de una cuenta especial. Esta, tendrá como objeto la de facultar a la Dirección Provincial de Aeronáutica a realizar convenios y/o contratos con instituciones que requieran los servicios de sus aeronaves, generando de esta forma un ingreso por recursos provenientes de este servicio.-

La única transformación posible es la de recuperar los gastos operacionales que su parque aeronáutico ocasiona, tratando de alguna manera de palear estas erogaciones y contribuyendo a mejorar la situación económica por la que atravesamos, **pagando los que pueden hacerlo se podrán solventar aquellos gastos de los que no pueden hacerlo, demandando así una asistencia social y solidaria con aquellos que menos tienen.-**

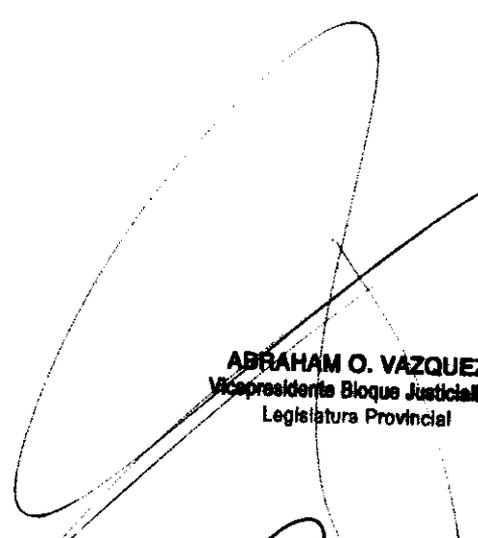
Los recursos percibidos se utilizarían para afrontar parte o de ser posible la totalidad de los gastos que son necesarios para el buen funcionamiento del servicio, tales como cursos de capacitación, compra de repuestos para su parque aeronáutico, abonar los servicios prestados por terceros tales como (agua, teléfono, luz, gas, etc.) etc. Con ese objetivo, el artículo cuarto del presente proyecto prevé la autorización para la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

SEÑOR PRESIDENTE, por lo expuesto y ante la imperiosa necesidad de poner en vigencia normas que implementen transformaciones

de administración en áreas del Gobierno, solicito a este Cuerpo Legislativo,
la aprobación del presente proyecto de ley.-



DANIEL O. GALLO
Presidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



ABRAHAM O. VAZQUEZ
Vicepresidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



[Handwritten signature]

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase la Cuenta Especial “ **Fondo de Recupero para el Desarrollo de la Dirección Provincial de Aeronáutica**”, que se constituirá a partir de la promulgación de la presente Ley, afectada exclusivamente a costear los gastos que demande su cumplimiento e integrado por los siguientes recursos:

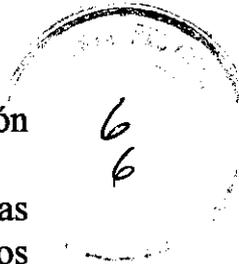
- a.-Lo recaudado en concepto de vuelos sanitarios, vuelos alquilados ó cualquier vuelo realizado por la Dirección Provincial de Aeronáutica fuera a los programados por el Poder Ejecutivo Provincial;
- b.-lo recaudado en concepto de servicios de alquiler de equipamientos e instalaciones del hangar;
- c.-lo recaudado en concepto de servicios por el mantenimiento de aeronaves a terceros;
- d.-donaciones, Legados, Subvenciones, Aportes y transferencias de particulares u organismos públicos o privados.-

ARTICULO 2º.-El manejo y administración de la Cuenta Especial “ **Fondo de Recupero para el Desarrollo de la Dirección Provincial de Aeronáutica**”, se constituirá en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación; y los montos recaudados serán depositados en la cuenta especial en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego que por ésta ley se crea.

ARTICULO 3º.-Los montos ingresados en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, serán afectados a :

- a.-Compra de repuestos o alquiler de equipamiento para el mantenimiento del parque aeronáutico;
- b.-Pago de impuestos, tasas y contribuciones;

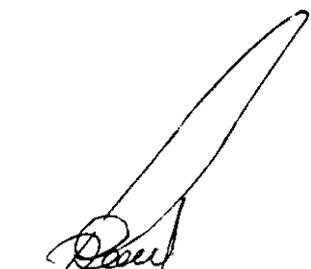
- c.-Abonar los servicios prestados por terceros a la Dirección Provincial de Aeronáutica;
- d.-Sufragar los gastos efectuados por servicios prestados a las aeronaves de la Dirección Provincial de Aeronáutica en otros centros de mantenimiento;
- e.-Sufragar los gastos ocasionados por el personal aeronáutico para su perfeccionamiento profesional ;
- f.-Sufragar los gastos ocasionados por el personal aeronáutico para realizar la habilitación psicofisiológica otorgada por la autoridad aeronáutica competente (Fuerza Aérea Argentina u otro ente autorizado);
- g.-cancelación de cualquier otro gasto necesario para lograr el buen funcionamiento de la Dirección Provincial de Aeronáutica.-



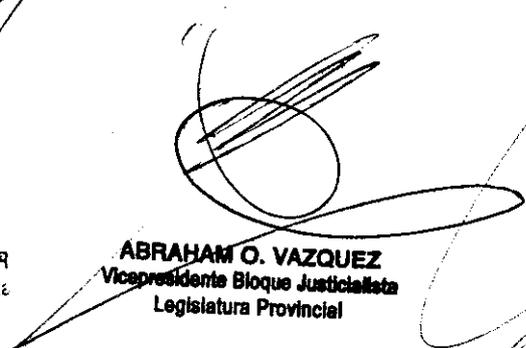
ARTICULO 4°.-Autorízase la apertura de una (1) cuenta corriente bancaria cuyo nombre será “ **Fondo de Recupero para el Desarrollo de la Dirección Provincial de Aeronáutica**”, en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur en la sucursal Ushuaia, con el fin de ingresar los conceptos determinados en el artículo 1° y cuyos egresos se ajustarán a lo previsto en el artículo 3° de la presente ley.-

ARTICULO 5°.- Autorizar al Secretario General, quien podrá delegar en el Director de Aeronáutica a realizar convenios y/o contratos con las distintas empresas, entidades o instituciones que requieran los servicios de las aeronaves de la Provincia.

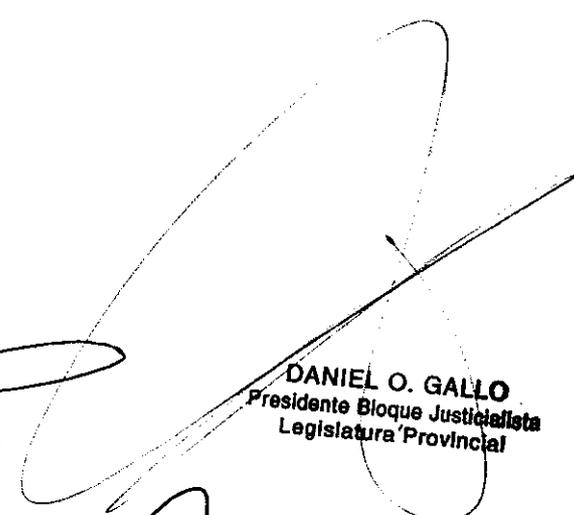
ARTICULO 6°.- De forma.-



JUAN S. PEREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



ABRAHAM O. VAZQUEZ
Vicepresidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



DANIEL O. GALLO
Presidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

